ADENDA N° 1

AL CONTRATO UOC N° 04/23, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SERVICIO TÉCNICO JC DE NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2023 "MANTENIMIENTO DE GENERADOR" - ID Nº 427.430.

Entre la **Vicepresidencia de la República**, domiciliada en la calle Presidente Franco Nº 707 esquina Juan E. O´Leary, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, el Señor **JUAN MANUEL ENRIQUE LÓPEZ**, denominado en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, la firma **SERVICIO TÉCNICO JC DE NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ con RUC N° 1.976.058-2,** domiciliada en la calle De La Conquista N° 1725 c/Ruíz Días de Guzmán de la Ciudad de Lambaré, representada para este acto por el Señor **NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ**, con Cédula de Identidad N° **1.976.058**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2023 "MANTENIMIENTO DE GENERADOR" - ID Nº 427.430,** amparados en el Artículo 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, establece que; …"Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a su contratos vigentes".

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Por el presente Convenio, las partes contratantes amplían el Contrato **UOC N° 04/23**, estableciendo un incremento en el monto de la prestación de servicio de mantenimiento de generador para la Vicepresidencia de la República, a fin de cubrir los requerimientos de esta institución con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley Nº 2051/23 de Contrataciones Públicas.
La ampliación fue resuelta a través de la Resolución VPR/DGAF/Nº- 2/2025 de fecha 30 de enero de 2025.

Las características de los servicios ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2023 "MANTENIMIENTO DE GENERADOR" - ID Nº 427.430.**

SERVICIO TÉCNICO JC de N. JAVIER CABALLERO P.

C.P. Juan M. Enrique L.
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República

CLÁUSULA SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso se encuentra previsto en el subgrupo 243 "Mantenimiento y Reparación Menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina", del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2025 asignado a la Vicepresidencia de la República. Se cuenta con disponibilidad presupuestaria requerida según CDP N° 03/2025.

CLÁUSULA TERCERA: IMPORTE TOTAL DE LA AMPLIACIÓN A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Los precios unitarios ofertados y adjudicados se mantienen invariables. Se incrementa el monto máximo a contratar por un monto de Gs. 684.000 (guaraníes seiscientos ochenta y cuatro mil).

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen prorrogar el monto del Contrato N° 04/23, quedando el mismo inalterable en cualquier otro punto que no se establezca en la presente adenda.
Para los demás puntos que afectan a este acuerdo regirá el Contrato original suscripto entre las partes.

En fe de lo expuesto, firman la presente **ADENDA N° 1** al Contrato de referencia en fecha 07 de febrero de 2025, en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay.

NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ
Propietario
Servicio Técnico JC

SERVICIO TECNICO JC N. JAVIER CABALLERO P.

JUAN M. ENRIQUE LÓPEZ
Director General de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República

VICE PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Dirección General de Administración y Finanzas